



## ANEXO: ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se estable el siguiente análisis del sector para la realización de un proceso contractual dirigido a la adquisición de servicios profesionales con persona natural tal como se describe a continuación.

### 1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

#### 1.1 ASPECTOS LEGALES QUE REGULAN LA MODALIDAD CONTRATUAL, SOPORTAN LA NECESIDAD Y EL SERVICIOS A ADQUIRIR.

**Ley 1150 de Julio (16) de 2007:** El literal h) del numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

*“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita” (Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto compilatorio 1082 de 2015). Estos servicios corresponden a aquellos de naturaleza intelectual los cuales son disímiles a los de consultoría, estos se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, de igual forma están relacionadas con actividades operativas, logísticas o en casos, asistenciales. “...La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos” (Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto compilatorio 1082 de 2015). La contratación a celebrar se encuentra registrada en el plan de adquisición de bienes y servicios del Municipio de Hato Corozal - Casanare.*

#### 1.1.2 Aspectos legales y jurisprudenciales que soportan la necesidad contractual:

*“El artículo 1º de la Constitución establece que la dignidad y la solidaridad son fundamentos del Estado Social de Derecho, en coherencia con lo cual el artículo 2 de la misma normativa establece que las autoridades de la República están instituidas para*

 <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>  <b>Contratación</b>  NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 2 de 12		

proteger la vida, bienes y demás derechos y libertades y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares" (Sentencia T-198 de 2014).

Además, el marco normativo y jurisprudencial indica el deber de solidaridad con las personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad por hechos ocurridos a consecuencia de un desastre natural, así entonces cita: "Cuando se presentan fenómenos naturales que afectan la vivienda, la vida, la salud y otros derechos, es claro que las personas afectadas se encuentran en situación de vulnerabilidad y son por tanto sujetos de especial protección. En estos eventos, ha dicho la Corte Constitucional, el principio de solidaridad cobra una dimensión concreta que hace que el derecho a una vida digna se relacione directamente con la salud, con la seguridad alimentaria y con la protección mínima de seguridad ante los peligros de la intemperie entre otros aspectos. Por esta razón tanto el Estado, como la sociedad y la familia deben concurrir a la protección de este bien jurídico" (Sentencia T-198 de 2014).

Igualmente la Ley 1523 de 2012, en su artículo 3º señala los principios que orientan la gestión del riesgo, de esta manera el principio de precaución, establece que en los casos donde se pueda presentar la posibilidad de que se ocasionen daño graves o irreversibles a la vida, integridad, bienes y derechos de las personas, además a las instituciones y a los ecosistemas por motivo de riesgos y desastres; se deberá aplicar este principio, para lo cual será necesario adoptar medidas encaminadas a mitigar y prevenir las situaciones de riesgos. Por otro lado, este principio va de la mano con la mitigación del riesgo, la cual son "medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible y la vulneración existente" (Ley 1523 de 2012).

Expuesto lo anterior, la administración Municipal "Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023" asume este compromiso para dar cumplimiento a los preceptos legales y constitucionales, además cumplir con el compromiso hacia la comunidad del Municipio, para brindar apoyo necesario, conveniente y oportuno en el área administrativa.

### **1.1.3 Aspectos Constitucionales e institucionales que soportan el servicio a adquirir:**

#### **Constitución Política artículos 209 y 311:**

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones." (Artículo 209, Constitución Política de 1991).

"Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que

 <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>  <b>Contratación</b>  NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 3 de 12		

demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes."(Artículo 311, Constitución Política de 1991).

Para brindar apoyo en el área administrativa a fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo "HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE 2020-2023" LÍNEA ESTRATÉGICA 4: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE POR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO, SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: HATO COROZAL POR UN GOBIERNO SOSTENIBLE, Objetivo: Mejorar los índices de gestión y desempeño de la administración Municipal

## 1.2 ASPECTOS ORGANIZACIONALES

### 1.2.1 Análisis de la necesidad

La Constitución Política en su artículo segundo consagra que servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, como fin esencial del estado y pilar fundamental de las políticas públicas. También es obligación asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El municipio de Hato Corozal, de acuerdo con el Artículo 311 de la actual Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, señala "...es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley ..." Sus objetivos son la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, la construcción de las obras que demande el progreso local, la ordenación de su territorio, la promoción de la participación comunitaria en la gestión de sus intereses y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

La Secretaría de Hacienda, como ente responsable de garantizar los recursos financieros y económicos del Municipio de Hato Corozal, está en la obligación de coadyuvar al fortalecimiento de la integridad, confiabilidad, razonabilidad y oportunidad de la información, además de gestionar la consecución de los recursos por medio del recaudo de impuestos municipales, que permitan asegurar la existencia de un apalancamiento financiero que soporte los programas y proyectos que contribuyen al progreso, desarrollo económico y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

Ahora bien, es a través de los planes de desarrollo como instrumento de gestión pública por los cuales se mueve el desarrollo social de un determinado territorio y se propone dar cumplimiento a los fines y obligaciones del estado, por lo cual es la ruta de trabajo que tiene el municipio para los próximos años. Es la carta de navegación por la cual se



describen las estrategias para resolver problemáticas relacionadas con salud, educación, seguridad, infraestructura, entre otros temas.

Es por esto que las inversiones y finanzas públicas deben garantizar el cumplimiento de las políticas y metas de inversión pública contenidas en el Plan de Desarrollo, el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), el Plan Plurianual de Inversiones y el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), por lo tanto se demanda de una gestión eficiente y eficaz para dar cumplimiento a cabalidad a los fines esenciales y constitucionales del Estado y que permitan satisfacer las necesidades básicas de la población, mediante la implementación de diversas estrategias enmarcadas al mejoramiento continuo de la gestión fiscal y financiera del Municipio.

Por lo anterior, es imperativo que la formulación y ejecución de dichos planes de desarrollo en los diferentes niveles de la administración pública siempre deben estar encaminados al cumplimiento de estos propósitos. A pesar de esto, revisado el acervo documental de la entidad territorial, los gastos e inversiones en el municipio de Hato Corozal, ha sido superior a la capacidad de generación de ingreso para su apalancamiento y/o financiación, lo cual, coincide con periodos de baja calificación en el ranking de desempeño fiscal para el municipio.

Así mismo, pone en riesgo la sostenibilidad fiscal y financiera en el corto, mediano y largo plazo y por consiguiente pone en riesgo el cumplimiento de las metas trazadas en sus planes de Desarrollo, todo esto dado a que las acciones en gestión tributaria y de rentas han sido insuficientes en comparación con las necesidades cada día mayores de inversión en los sectores más vulnerables del Municipio.

Con base en lo anterior, la Administración Municipal contempló en el Plan de Desarrollo "ALTO Y SOSTENIBLE 2020 - 2023";, en el cual se estableció el programa HATO COROZAL POR UN GOBIERNO SOSTENIBLE el cual tiene como una meta de resultado Mejorar el índice de desempeño; que a su vez contempla dos metas de producto: Realizar acciones de fortalecimiento de la eficiencia y Actualizar los instrumentos tributarios del Municipio. En el caso de la primera meta, ésta tiene como una de sus actividades realizar acciones de fortalecimiento de la eficiencia fiscal y tributaria.

Para la administración municipal, la priorización y planificación del gasto social, la inversión pública, la deuda pública y los gastos de funcionamiento, así como la aplicación de estrategias que fortalezcan y permitan un mayor recaudo, será una política de buen gobierno eficiencia y desempeño fiscal que promoverá esta administración a corto, mediano y largo plazo.

Para la implementación de las diferentes estrategias encaminadas a fortalecer el ingreso de los recursos propios del Municipio, debe tenerse en cuenta que las actividades de Fiscalización y cobro coactivo se encuentran inmersas en el Procedimiento Tributario, del

 <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>  <b>Contratación</b>  NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 5 de 12		

Estatuto de rentas del Municipio de Hato Corozal, sin que ninguna de ellas vaya en contravía a los procedimientos allí establecidos que es donde se desarrollan cada una de las actividades que se deben adelantar con el fin de promover en la generación de cultura tributaria en el municipio, que permitan que las finanzas del ente público correspondan con las metas fijadas en el plan de desarrollo.

Dentro de la ejecución de las actividades del procedimiento tributario del Municipio de Hato Corozal durante el anterior periodo de gobierno se realizó relativamente un bajo número de actuaciones orientadas tanto a contribuyentes omisos como inexactos entre las que se encuentran emplazamientos, requerimientos ordinarios, liquidaciones oficiales de revisión, resoluciones sanción, requerimientos especiales, requerimientos de información, autos de apertura de investigaciones tributarias, comunicaciones oficiales a contribuyentes o agentes de retención, liquidaciones oficiales de impuesto predial unificado., etc., documentos que requieren análisis y seguimiento, así como verificación de su notificación efectiva conforme a lo establecido en el acuerdo PTA 200-02-025 de 2017, identificando además aquellos actos administrativos que continúen pendientes de notificación. En la vigencia 2021 y primer semestre de 2022 se retomó ese trabajo y es importante continuar con esta labor con el fin de mejorar las finanzas municipales.

La fiscalización es la actividad administrativa que tiene por objeto el examen de las declaraciones y autoliquidaciones de los obligados tributarios, así como la investigación de lo que puedan haber ocultado, lo que no hayan declarado o falseado en su declaración; actuaciones que han de sustanciarse en el procedimiento que se abra contra el sujeto obligado a autoliquidar el impuesto. Tal función se desarrolla mediante las potestades de fiscalización que enumera el artículo 684 del Estatuto Tributario Nacional y en el capítulo IV del Acuerdo N. PTA 200-02-025 (29 de Noviembre de 2017), "Por medio del cual se actualiza el estatuto de rentas a la última normatividad tributaria y se modifican algunos artículos para el municipio de Hato Corozal departamento de Casanare"

Es necesario continuar con la gestión de procesos que se encuentren en las etapas de fiscalización y discusión de los impuestos de Industria y Comercio y Predial que permitan mejorar las finanzas municipales de los contribuyentes clasificados como inexactos y omisos en el pago de la declaración de los impuestos mencionados de las últimas 5 vigencias a los cuales se les ha realizado depuración de la información obtenida y la contenida en los expedientes físicos; adicional a esto se debe realizar cruces de información y requerimientos con el fin de determinar la base gravable para la liquidación del impuesto en el municipio y se les ha proyectado los requerimientos persuasivos a los contribuyentes identificados y priorizarlos con el fin de que estos cumplan con su obligación con el fisco municipal. También se requiere revisar la base de datos catastral a fin de establecer los deudores de mayores cuantías.

 <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>  <b>Contratación</b>  NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 6 de 12		

Teniendo en cuenta que la administración municipal, dentro de su planta de personal no cuenta con un técnico o profesional en el área tributaria para que brinde apoyo en operaciones de fiscalización de los impuestos de industria y comercio y predial de la Secretaría de Hacienda de la administración central, de manera que se realicen liquidaciones oficiales e identificación de contribuyentes omisos e inexactos y que de ésta forma el municipio mejore el recaudo de ingresos tributarios para optimizar las finanzas municipales, se requiere contratar una persona con título profesional, título de posgrado y Cinco (5) años de experiencia profesional, de los cuales mínimo tres (3) deben corresponder a experiencia relacionada con el objeto a contratar para que realice las actividades descritas en el presente estudio previo.

### 1.2.2 Análisis del objeto contractual

El objeto contractual se ha definido como: **“CONTRATAR EL SERVICIO PROFESIONAL DE SEGUIMIENTO A LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y DAR APLICACIÓN AL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO”.**

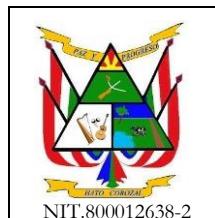
### 1.2.3 Condiciones contractuales

Contrato de prestación de servicios profesionales, sujeto a lo preceptuado en el Decreto compilatorio 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Tres (3) actas parciales por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.850.000) M/CTE , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.850.000) M/CTE , una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

### 1.2.4 Análisis del producto a contratar

El producto a contratar lo constituye mediante objeto: **“CONTRATAR EL SERVICIO PROFESIONAL DE SEGUIMIENTO A LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y DAR APLICACIÓN AL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO”**. Para tal fin, la Administración Municipal “Hato Corozal, Alto y Sostenible 2020-2023” ha determinado que las actividades



contractuales y cuya ejecución determinan el producto final, las debe llevar a cabo una persona natural con formación profesional. Cada uno de los aspectos incluyentes para CONTRATAR EL SERVICIO PROFESIONAL DE SEGUIMIENTO A LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y DAR APLICACIÓN AL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO la obtención del producto a contratar se han estructurado en estricta atención a los contenidos en el Decreto 1082 del 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

### 1.2.5 Actividades contractuales

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual y poder obtener el beneficio que el municipio pretende, el contratista que se seleccione, deberá llevar a cabo, dentro del plazo de ejecución previsto en el proceso contractual, las siguientes actividades:

1. Apoyar en el seguimiento a los procesos que se encuentran en curso en la etapa de fiscalización liquidación o cobro de los impuestos predial, industria y comercio y comparendos de policía.
2. Coadyuvar en el análisis de cartera del impuesto predial, con el fin de determinar los deudores con mayor cuantía y poder emitir la factura de liquidación oficial.
3. Asesorar a la Secretaría de hacienda en la proyección de actos administrativos tanto de la etapa de fiscalización y de cobro para asegurar el recaudo de los impuestos predial y industria y comercio
4. Apoyar a la Secretaría de hacienda en la revisión, análisis y seguimiento de los títulos emitidos por la inspección de policía y emitir los actos administrativos necesarios para asegurar el pago de la deuda.
5. Emitir las constancias de ejecutoria del impuesto predial e industria y comercio cuando así lo amerite el proceso.
6. Realizar seguimiento a las notificaciones de los actos administrativos emitidos del impuesto predial, industria y comercio de las etapas de fiscalización, liquidación y cobro.
7. Apoyar a la Secretaría de hacienda en la implementación de medidas tributarias para incrementar el recaudo de recursos propios
8. Brindar asesoría profesional en la proyección de respuestas a las solicitudes efectuadas por los contribuyentes de impuestos.
9. Las demás actividades que le sean establecidas por el supervisor en cumplimiento al objeto contractual

## 2. ANÁLISIS DE MERCADO

### 2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO EN LOS CÓDIGOS UNSPSC.

Macro Sector	Servicios	Sector	
Clasificación UNSPSC (Clase)	código	Descripción Clase	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
	80111600	Clase	

 <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>  <b>Contratación</b>  NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 8 de 12		

<b>Descripción del bien o servicio</b>	CONTRATAR EL SERVICIO PROFESIONAL DE SEGUIMIENTO A LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y DAR APLICACIÓN AL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO
--	--

## 2.2 ANÁLISIS EN EL CONTEXTO GLOBAL

La guerra en Ucrania está convulsionando la economía mundial y elevando la incertidumbre en torno a las perspectivas para América Latina y el Caribe. Incluso antes de la guerra, la recuperación de la región tras la pandemia ya estaba perdiendo ímpetu, y en 2022 el crecimiento está retornado a la tasa tendencial previa a la pandemia de alrededor de 2,5%. La guerra trae consigo un nuevo shock de inflación, y las autoridades de la región han respondido decisivamente con políticas monetarias más restrictivas y con medidas para amortiguar el impacto del encarecimiento de los alimentos y la energía en los más vulnerables, mitigando así los riesgos de tensión social. La subida de las tasas de interés complica la gestión de los ya elevados niveles de deuda, y un recrudecimiento de la guerra podría endurecer aún más las condiciones financieras en la región. En este contexto, una estrategia de consolidación inclusiva preservaría el apoyo a los más vulnerables y al mismo tiempo ayudaría a reponer las reservas" (<https://www.imf.org/es/News/Articles/2022/04/26/blog-latin-america-faces-unusually-high-risks>)

**2.3 COMPORTAMIENTO DEL SECTOR EN EL PIB NACIONAL:** En el primer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.

- Información y comunicaciones crece 3,9%.
- Industrias manufactureras crece 1,4%.



**Tasas de crecimiento en volumen:  
Primer trimestre 2022<sup>pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
		Anual
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	35,7	11,9
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>8,3</b>	<b>1,1</b>
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>8,5</b>	<b>1,0</b>

Fuente: DANE. Cuentas nacionales

En el primer trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 8,3%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,2%, explicado por: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,9%.

([https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol\\_PIB\\_Itrrim22\\_producción\\_y\\_gasto.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrrim22_producción_y_gasto.pdf))

**2.4 IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL** Los servicios, que son imprescindibles al objeto contractual y que se incluyen dentro del sector objeto de estudio, serán suministrados por el mercado local, a través de profesionales con domicilio en el municipio de Hato Corozal. Esto en razón a que en el municipio existe mano de obra calificada con formación académica y perfil ajustado a la necesidad del servicio. Esto sin duda alguna contribuirá con la dinamización de la oferta y demanda del empleo.

## 2.6 ASPECTOS LEGALES QUE REGULAN EL SECTOR

 <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>  <b>Contratación</b>  NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 10 de 12		

Para ser más explícitos, aquí se abordará directamente los aspectos legales que regulan los servicios que la administración municipal pretende adquirir mediante el proceso contractual que aquí se refiere.

Es habitual que los puestos de trabajo en las administraciones sean cubiertos por funcionarios. Ahora bien, esto no es impedimento para que bajo determinadas circunstancias no se pueda emplear la contratación laboral, aunque con vinculación a tareas de carácter no permanente o para realizar tareas de carácter periódico o incluso discontinuo. Cuando el sector público realiza procesos contractuales incluidos dentro del sector servicios, para el caso concreto servicios temporales de personal, deben plantearse y suscribirse en atención estricta a la normatividad vigente que rigen la materia, entre ellas:

- Constitución Política de Colombia artículos 209 y 311.
- Estatuto General para la Contratación de la Administración Pública (ley 80 de 1993).
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Municipal No. 100.13.048 del 17 de mayo de 2022, Por medio del cual se fija la escala de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el municipio de Hato Corozal, Casanare.
- Estatuto de rentas del municipio.

## **2.7 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PRODUCTO A CONTRATAR** (Factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de la Entidad Estatal y otros compradores).

**2.7.1 Cambios en los presupuestos:** Los presupuestos anuales del municipio se estructuran conforme a la proyección de sus ingresos y a las transferencias nacional y departamental.

**2.7.2 Cambios en las formas de adquisición:** De acuerdo a la capacidad presupuestal del municipio, éste y a la necesidad propia del servicio temporal, se realizan procesos contractuales similares mediante Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.

**2.7.3 Cambios en los ciclos de producción:** Para el caso que se aborda, las frecuencias de adquisiciones de los servicios personales temporales, se realizan con una duración promedio de dos a once meses, dentro de cada vigencia, siempre en atención a la capacidad presupuestal del municipio y la necesidad que se dé.

### **2.7.4 Valor del producto:**

Quince millones cuatrocientos mil pesos (\$ 15.400.000)

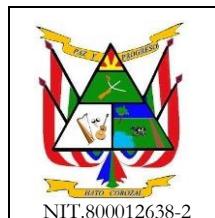


**2.7.5 Acuerdo internacional o tratado de libre comercio que cobija el proceso contractual que aquí se plantea:** En virtud de lo señalado en el decreto 1082 de 2015, una vez verificado por parte de la Secretaría de hacienda, esta entidad deja constancia de lo siguiente: La presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.

## 2.8 ANALISIS DE LA DEMANDA

En este análisis se ha tomado un referente histórico desde el año 2021 hasta el año 2022, como resultado de ello, a continuación, se relacionan los procesos contractuales que ha suscrito el municipio relacionado con el servicio que se pretende adquirir.

No. CONTRATO	No.110.10.01.005 DEL 2021	No.110.10.01.013 DEL 2022	No. 110.10.01.0127 DEL 2022
OBJETO	Realizar el proceso de fiscalización y liquidación de los impuestos predial e industria y comercio a través de la emisión de actos administrativos, que permitan establecer la identificación de los contribuyentes omisos e inexactos.	Prestar servicios profesionales a la secretaría de hacienda en los procesos de fiscalización, liquidación y gestión tributaria del impuesto predial unificado e industria y comercio que permita mejorar las finanzas públicas del municipio de Hato Corozal Casanare	Gestionar los procesos que se encuentren en la etapa de fiscalización y liquidación de los impuestos predial e industria y comercio que permita mejorar las finanzas del municipio de hato corozal Casanare
VALOR PRESUPUESTAL	\$14.500.000	\$19.200.000	\$17.500.000
FORMA DE PAGO	Cuatro (4) pagos parciales por valor de \$2.900.000 y un pago final de 2.900.000 previa certificación de cumplimiento de los requisitos contractuales y acta de liquidación	Cinco (05) pagos parciales por valor de \$3.200.000 y un pago final de 3.200.000 previa certificación de cumplimiento de los requisitos contractuales y acta de liquidación	Cuatro (04) pagos parciales por valor de \$3.500.000.oo y un pago final de 3.500.000 previa certificación de cumplimiento de los requisitos contractuales y acta de liquidación
No DE PROPONENTES PARTICIPANTES	Uno (1)	Uno (1)	Uno (1)
VALOR ADJUDICADO	\$14.500.000	\$19.200.000	\$17.500.000



## 2.9 ANALISIS DE LA OFERTA ACTUAL

Dada las condiciones contractuales y el objeto mismo a desarrollar se puede determinar que los oferentes que potencialmente podrían suscribir el contrato que pretende desarrollar el municipio de Hato Corozal, son todos aquellos que han suscritos contratos con el municipio y las personas naturales y jurídicas que no han suscrito procesos contractuales, siempre y cuando cumplan con el perfil requerido: Persona Natural Profesional en áreas administrativas, financieras y/o contables con especialización en áreas afines al objeto, con experiencia profesional general mínima de cinco (5) años en el sector público de los cuales tres (3) años deben ser de experiencia específica en áreas presupuestales y/o financieras

## 2.10 ANALISIS DE LOS RIESGOS PARA EL PROCESO CONTACTUAL

Por tratarse de un contrato que no genera ningún riesgo para la administración municipal, no se exigirá garantía única, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 2015.

## 2.11 CONCLUSIONS FINALES DEL ESTUDIO

1. El estudio del sector, por la cuantía del proceso contractual que se plantea, se llevó a cabo desde el orden local.
2. Las personas naturales que han participado en procesos contractuales de igual o semejante objeto contractual, se identificó que su domicilio se concentra en el Municipio de Hato Corozal y que previo análisis de los soportes documentales e informes de supervisión se pudo constatar que cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales y que no registra sanción alguna por parte del ente contratante.
3. Que el contratista identificado en el análisis de la demanda, pueden ser oferentes para el proceso contractual que aquí se refiere, del mismo modo lo pueden ser otras personas naturales o jurídicas con domicilio en Hato Corozal que demuestren idoneidad y experiencia conforme se exige.
4. Que el monto económico y los alcances del objeto contractual no es atractivo para profesionales de otros lugares del país; por la forma de contratación y el tiempo para el desarrollo de las actividades y que los costos de operación en que incurren se incrementan en la medida en que sus domicilios presentan extensas distancias al lugar de ejecución del contrato.

Elaboró: **ALMA LORENA BERNAL NAVARRO**  
Secretaria de hacienda